



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO
DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE
LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS:
JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO
DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE
LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS:
JULIACA 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00260-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 10 de noviembre de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-0111** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 18 de Noviembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 094-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-553** de fecha **11 de marzo de 2025**, presentado por el **Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024**, presentado por el **Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PROF. GUISPE ZAPANA
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/ncv.



RESOLUCIÓN N° 768-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-15128 de fecha 17 de octubre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024**, presentado por el Bach. JOSE ALBERTO MOLINA ZEA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/hcv.



TESIS UANCV

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 16%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JOSE ALBERTO MOLINA ZEA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44031852
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-3048-8059
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332189
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Distrito de Juliaca País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: -15.5005856 Longitud: -70.128483 https://maps.app.goo.gl/pFATyD2TG5inr1fSA 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JOSE ALBERTO MOLINA ZEA, identificado con DNI
Nro. 44031852 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN
PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

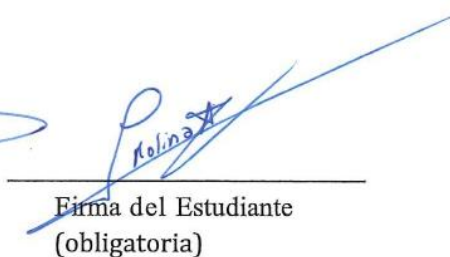
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 30 de diciembre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este trabajo de investigación lo dedico a quienes forman parte de mi familia y gracias a su apoyo y estímulo ha sido posible culminar mis estudios y graduarme de abogado.

José Alberto Molina Zea



AGRADECIMIENTO

En mi primer lugar agradecer a Dios, y en segundo lugar a la UANCV, a mis profesores y asesor de tesis que me brindaron todo el apoyo académico para culminar mis estudios.

José Alberto Molina Zea



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	13

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	18
1.4. OBJETIVOS.....	20

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	29
2.2.1. Características del tráfico de influencias	29
2.2.2. Intervención indebida.....	30
2.2.3. Uso de influencias reales o simuladas.....	31
2.2.4. Obtener un beneficio indebido	31



2.2.5. Interés lucrativo o ventaja prometida	32
2.2.6. Corrupción pública.....	33
2.2.7. Abuso de poder para beneficio privado	34
2.2.8. Violación de normas y deberes funcionales	35
2.2.9. Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana	35
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	36

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	40
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN	42
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.3.1. Población.....	42
3.3.2. Muestra.....	42
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN .	43
3.4.1. Técnicas	43
3.4.2. Instrumentos	43
3.4.3. Fuentes.....	44
3.5. RECOGIDA DE DATOS	44

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	47
4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD	57
4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	58
4.3.1. Contraste de la hipótesis general	58



4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	59
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica	60
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica	61
4.3.5. Contraste de la cuarta hipótesis específica	62
4.4. DISCUSIÓN	64
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
ANEXOS.....	78
ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	79
ANEXO 2. Operacionalización de variables.....	80
ANEXO 3. Instrumentos.....	81
ANEXO 4. Ficha de validación.....	85
ANEXO 5. Base de datos	87



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	21
Tabla 2 Fiabilidad de la variable características del tráfico de influencias	45
Tabla 3 Fiabilidad de la variable labor de los contadores públicos	45
Tabla 4 Características del tráfico de influencias	47
Tabla 5 Intervención indebida	48
Tabla 6 Uso de influencias reales o simuladas	49
Tabla 7 Obtener un beneficio indebido	51
Tabla 8 Interés lucrativo o ventaja prometida.....	52
Tabla 9 Corrupción publica	53
Tabla 10 Abuso de poder para beneficio privado.....	54
Tabla 11 Violación de normas y deberes funcionales	55
Tabla 12 Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana.....	56
Tabla 13 Prueba de normalidad	57
Tabla 14 Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica	58
Tabla 15 Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica.....	59
Tabla 16 Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio	60



Tabla 17 Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica	62
Tabla 18 Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica	63



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras de características del tráfico de influencias	48
Figura 2 Barras de intervención indebida.....	49
Figura 3 Barras de uso de influencias reales o simuladas	50
Figura 4 Barras de obtener un beneficio indebido.....	51
Figura 5 Barras de interés lucrativo o ventaja prometida	52
Figura 6 Barras de corrupción publica	53
Figura 7 Barras de abuso de poder para beneficio privado	54
Figura 8 Barras de violación de normas y deberes funcionales	55
Figura 9 Barras de afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana	56



RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, metodológicamente fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel regresión simple ordinal, la población fue constituida por 200 abogados con estudio jurídico privado especialistas en derecho penal de Juliaca, el muestreo fue probabilístico, por lo que fue 132 abogados de la especialidad en Derecho Penal, la técnica empleada fue la encuesta y para recabar la información se usó el cuestionario, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que, el conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. En base a que según el 53% de los abogados encuestados tienen un conocimiento medio de las características del tráfico de influencias, ya que, aunque los profesionales del derecho están familiarizados con la normativa penal y con los delitos vinculados a la función pública, no todos profundizan de manera sistemática en figuras específicas como el tráfico de influencias.

Palabras claves: Abuso, corrupción, delito, poder.



ABSTRACT

The study aimed to determine the level of knowledge that lawyers have regarding the characteristics of influence peddling as a public corruption offense in Juliaca in 2024. Methodologically, it was a basic study with a quantitative approach and a non-experimental design, using simple ordinal regression. The population consisted of 200 lawyers with private law firms specializing in criminal law in Juliaca. The sampling was probabilistic, resulting in a sample of 132 lawyers specializing in criminal law. The technique used was a survey, and the questionnaire was used to collect the information. After obtaining the results, it was concluded that the knowledge that lawyers have regarding the characteristics of influence peddling as a public corruption offense in Juliaca in 2024 is at a medium level. Based on the fact that, according to 53% of the lawyers surveyed, they have an average knowledge of the characteristics of influence peddling, since, although legal professionals are familiar with criminal regulations and crimes related to public office, not all of them systematically delve into specific figures such as influence peddling.

Keywords: Abuse, corruption, crime, power.

INTRODUCCIÓN

El tema planteado “características del tráfico de influencias como delito de corrupción pública desde la percepción de abogados, Juliaca 2024”, se originó debido a que, en los últimos años, el tráfico de influencias se ha consolidado como uno de los problemas más preocupantes dentro del ámbito de la corrupción pública en el Perú. Este delito, entendido como la utilización indebida de enfoques de dominio a contactos para lograr favores personales, afecta directamente la familiaridad ciudadana en los establecimientos y debilita el funcionamiento del método jurídico y administrativo. En ciudades como Juliaca, donde la interacción entre actores políticos, económicos y sociales es cada vez más compleja, conocer cómo opera este fenómeno y cuáles son sus principales características resulta fundamental para comprender su marca en la comisión legal.

A pesar de la existencia de un marco normativo que sanciona el tráfico de influencias, persisten vacíos en su aplicación práctica y dificultades en su identificación, lo que genera percepciones divergentes entre los profesionales del derecho. Los abogados, al estar en contacto directo con procesos judiciales, asesorías legales y la interpretación de normas, poseen una visión privilegiada acerca de cómo este delito se manifiesta y cuáles son los factores que lo favorecen o lo dificultan. Por ello, su perspectiva se convierte en una fuente valiosa para examinar el vigor de las medidas legales actuales y la dinámica real del problema.

En este argumento, la presente indagación tiene la intención de examinar las características del tráfico de dominios como representación de corrupción

pública desde la percepción de abogados en la localidad de Juliaca durante el año 2024. A través de este enfoque, se busca identificar patrones, elementos recurrentes y posibles brechas entre la normativa y su aplicación, con el fin de aportar insumos que favorezcan a fortalecer la disputa hacia la corrupción y mejorar la transparencia institucional.

Con el fin de entender mejor el tema, la investigación se dividió en las siguientes divisiones:

- Primero, el título fue llamado "el índice de la dificultad". Se analizó el entorno complicado, se identificaron los desafíos a examinar y se proporcionó el fundamento apropiado. También se definieron las metas de los principios.
- Luego, se estableció el capítulo que sirvió como marco teórico para la elaboración de reportes, hipótesis y conceptos acerca de las condiciones más mencionados.
- Tercero, se aplicó la metodología utilizada para entender por qué se usó la repetición de uno de estos fines para encontrar una respuesta a los problemas planteados.
- Cuarto, se realizó un análisis y visualización de los resultados para fomentar una discusión con antecedentes vinculados con el análisis.
- Por último, se transmitieron todas las sugerencias y consumaciones de conformidad con las equitativas determinadas.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel mundial, la corrupción judicial se ha transformado en uno de los fenómenos generales más desarrollados a nivel global, afectando de manera profunda la familiaridad ciudadana en los establecimientos encargadas de impartir justicia. En América Latina, este problema adquiere dimensiones críticas: encuestas regionales recientes indican que alrededor del 42 % de la población considera que los jueces aceptan sobornos con frecuencia, mientras que cerca del 60 % percibe que las providencias legales logran ser influidas por presiones políticas o económicas. Estas cifras reflejan una desconfianza persistente que debilita el Estado de derecho y limita la legitimidad de los sistemas judiciales. En países como Ecuador, la situación presenta rasgos aún más preocupantes. Informes de opinión pública muestran que el 68 % de los ciudadanos cree que los procesos judiciales están afectados por algún tipo de corrupción, y el 54 % afirma no confiar en que un caso pueda resolverse de manera imparcial. Sin embargo, pese a la gravedad del fenómeno, la producción

académica sobre corrupción judicial es escasa: menos del 10 % de los estudios sobre corrupción en la región se enfocan en el sistema judicial, y apenas un número reducido incorpora evidencia empírica directa. Por lo tanto, resulta necesario producir estudios empíricamente fundamentados que permitan observar de manera directa las dinámicas internas de la corrupción judicial. Examinar un caso específico como el del sistema judicial ecuatoriano, marcado por reiterados escándalos en cortes y tribunales puede aportar elementos clave para identificar patrones, actores y mecanismos concretos involucrados en estas prácticas (Basabe, 2023).

A nivel nacional, la corrupción judicial constituye uno de los retos más graves para el progreso democrático, financiero y social del Perú. Este fenómeno no solo conmueve la correcta administración de justicia, sino que además erosiona la familiaridad de la nacionalidad en las instituciones públicas, perpetuando un clima de impunidad y debilitamiento del Estado de derecho. Según encuestas nacionales recientes, el 72 % de los peruanos considera que el Dominio Legal es una de los establecimientos más corruptos del país mientras que el 65 % cree que los jueces y fiscales pueden ser influidos mediante sobornos o presiones externas. Cuáles son las adversidades más importantes que afronta el marco legal peruano en la prevención y combate de la corrupción, y qué estrategias institucionales, sociales e internacionales pueden contribuir de manera efectiva a fortalecer su integridad y transparencia. Estas percepciones reflejan una crisis de legitimidad profunda que compromete el funcionamiento íntegro del sistema judicial. La situación se agrava ante la presencia de redes criminales capaces de infiltrarse en órganos jurisdiccionales, así como por la

existencia de mecanismos de control interno débiles, que, según estimaciones de organismos especializados, solo detectan alrededor del 20 % de los casos de corrupción interna. Además, menos del 15 % de las denuncias por corrupción judicial culminan en sanciones efectivas, lo cual evidencia la persistencia de patrones de impunidad (Helton & Amaro, 2024).

A nivel local, "en Juliaca, la corrupción es el acto en el que un funcionario público abusa de su cargo para obtener beneficios personales". Palombara (1994) la define como "una acción llevada a cabo por funcionarios públicos (elegidos o nombrados) en propósito propio o de individuos próximos a ellos, lo que demuestra una conducta alejada de sus responsabilidades administrativas". Por su parte, Rose la conoce en calidad del uso indebido del cargo público con el objetivo de conseguir beneficios personales". El crimen es un mal persistente en las sociedades que han vivido desde tiempos antiguos, junto a la carencia de recursos, la inequidad, la injusticia y el abuso de autoridad. El fraude es, según Rose (2001), "una señal de que algo en la administración del Estado no ha ido bien; las entidades establecidas para regular la interacción entre el gobierno y los habitantes se emplean, más bien, con el fin de enriquecerse a nivel personal y otorgar ventajas a los deshonestos". El engaño puede llegar a ser prolongada, hasta después de la implementación de modificaciones anticorrupción efectivas, y es capaz de convertirse en una norma social considerablemente aceptada (Mishra, 2006). "En términos generales, el crimen está vinculada a estructuras institucionales débiles, falta de control de los ciudadanos y entornos donde la impunidad es predominante. Estas variables permiten que estas conductas se repitan y se normalicen en el ámbito público (Mamani et al., 2021).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general.

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?

1.2.2. Problemas específicos.

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Justificación teórica.

El presente aprendizaje constituye un tema de creciente relevancia dentro del campo jurídico y de las ciencias sociales, debido a su complejidad y a las

dificultades que presenta para su identificación y sanción. En el Perú, este delito se encuentra tipificado en la legislación penal; sin embargo, su comprensión teórica aún presenta desafíos, especialmente en lo referente a la delimitación de sus elementos constitutivos, la intencionalidad de los involucrados y el vínculo entre el poder formal o informal y la obtención de beneficios indebidos. Por ello, resulta indispensable profundizar en un análisis conceptual que permita esclarecer sus características esenciales y su función dentro del entramado de corrupción estatal.

Justificación metodológica.

Esta justificación metodológica se fundamenta en la importancia de emplear un proceso investigativo transparente y replicable, donde los procedimientos de recolección, estudio e exégesis de datos sigan criterios de validez y confiabilidad. La adopción de un método adecuado no solo fortalece la credibilidad de los resultados, sino que igualmente aporta una base sólida para futuras indagaciones que indaguen profundizar en el estudio del tráfico de influencias y otros delitos de corrupción en contextos particulares como el de Juliaca.

Justificación práctica.

La investigación aporta insumos para mejorar la actuación de instituciones públicas encargadas de combatir la corrupción, ya que proporciona evidencia de las debilidades, vacíos o inconsistencias que los profesionales del derecho observan en la identificación y tratamiento del tráfico de influencias. Esta información puede ser utilizada por entidades como fiscalías, oficinas de control interno y órganos de transparencia para fortalecer sus estrategias, optimizar

protocolos de intervención y diseñar capacitaciones más precisas dirigidas a funcionarios y operadores jurídicos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general.

Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.

1.4.2. Objetivos específicos.

Identificar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.

Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.

Identificar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.

Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.

1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Características del tráfico de influencias	-Intervención indebida	Intervención Conocimiento Sanciones	- Escala de Likert
	-Uso de influencias reales o simuladas	Influencia Practica Criterios claros Capacitación	
	-Obtener un beneficio indebido	Situaciones Beneficio indebido Legítimo Leyes actuales	
	-Interés lucrativo o ventaja prometida	Beneficios económicos Interés legítimo Legislación actual Interés lucrativo o la ventaja prometida	
Corrupción pública	- Abuso de poder para beneficio privado	Abuso de poder Decisiones legítimas de autoridad Normativa vigente	- Escala de Likert
		Violación de normas	
	- Violación de normas y deberes funcionales	Decisiones administrativas legítimas Legislación vigente Deberes funcionales	
		Afectación Desconfianza	
	- Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana	Transparencia Normativa actual	

Nota: Propio



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Chilligana y Xavier (2024), en la tesis “el estudio analítico sobre el delito de tráfico de repercusiones en Ecuador y España”, tiene el objetivo de analiza la culpabilidad penal en la infracción de comercio de dominios en la nación ecuatoriana, su método es cuantitativo, no experimental, se concluye que, en el contexto legal, la relación entre culpabilidad y delito es fundamental, penal, y en lo que concierne al quebrantamiento de comercio de dominios, la culpabilidad está relacionada con el comportamiento ilegal del sujeto capaz de asumir la obligación penal. Esta perspectiva garantiza la protección que posee la ciudadanía en sus entidades y la imparcialidad de la administración estatal.

Baquero et al .(2024), en el estudio denominado “la movilidad de repercusiones y sus efectos en la adquisición estatal de Ecuador”, tiene el

objetivo de examinar el tráfico de influencias y cómo afecta a la contratación pública, su método es cuantitativo no experimental, se concluye que, a pesar de que hay marcos jurídicos para reducir tales prácticas, como el derecho a una administración pública eficaz o la inscripción de los crímenes de corrupción, su virtud se ve perjudicada por la falla de aplicación apropiada.

Díaz (2019), en la tesis denominada “el fraude en la gestión con el gobierno”, tiene el objetivo del crimen es un fenómeno que no es reciente, ya que ha existido desde antes de la era cristiana, tanto en Ecuador como a nivel global y en todas las culturas presentes, su método es cuantitativo, no experimental, se concluye que es necesario ir más allá de simplemente buscar claridad en las acciones, para desarrollar una serie de decisiones coordinadas para poder afrontarlas.

Agudelo y Giraldo (2025), en la tesis denominada “Elementos que influyen en la delincuencia pública en Colombia, desde el derecho comparado y las características sociales y culturales de Finlandia”, tiene el objetivo de examinar los elementos que influyen en la corrupción del sector público colombiano analizando su marco normativo, el contexto sociocultural y la estructura institucional, su método es cuantitativo, no experimental, se concluye los fundamentos esenciales de claridad y ausencia de en dichos países tan diferentes, la prevalencia y percepción de la corrupción se ven afectadas por informes y cultura política, así como por factores jurídicos, sociales, financieros y también institucionales.

Burbano (2024), en la tesis denominada “la inmunidad del sector privado en cuanto a la infracción de tráfico de repercusiones en el Ecuador”, tiene el objetivo del análisis trata el vacío legal que se encuentra en la legislación ecuatoriana en lo que concierne al delito de tráfico de factores de efecto, su método es cuantitativo, se concluye la idea primordial es agrupar las infracciones de comercio y de oferta de dominios en un contexto únicamente un tipo penal que incluya a trabajadores estatales y personas individuales.

2.1.2. Nacionales

Almerco (2023), en la tesis designada “el delito de tráfico de repercusiones según las leyes penales de cerro de Pasco”, tiene el objetivo de realizar un análisis bibliográfico de los documentos relacionados con la legislación en temas nacionales e internacionales relacionados con el delito de comercio de autoridades, para ello el modo de formular consejos y recomendaciones legislativas según su gestión, su método utilizado es de tipo aplicado, y se concluye que las que confirmaron las opiniones que se obtuvieron el informe. Se hicieron las sugerencias y se crearon las paridades y transparentes pertinentes. Para lograr esto, se diseñó un cuestionario corto con el objetivo de evaluar la cuestión, se implementó en un conjunto de operadores jurídicos (profesores y fiscales y jueces en lo penal, además de los estudiantes de la UNDAC, abogados litigantes en temas penales).

Montenegro (2019), en la tesis denominada “la eliminación del comercio de autoridades como componente del quebrantamiento de delito y

sus repercusiones legales”, tiene el objetivo de efectuar un estudio doctrinal jurídico del sufrimiento del quebrantamiento de comercio de los efectos en el quebrantamiento de peculado y sus efectos legales, su método es bibliográfico documental, se concluye que se ha usado a cabo un aprendizaje, que ha posibilitado demostrar el problema presentado por la investigadora científica.

Tùllume (2021), en la tesis denominada “el crimen de tráfico de impactos en los asuntos gubernamentales”, tiene el objetivo de destacar las resoluciones legales y las evaluaciones efectuadas por los abogados litigantes en relación al asunto de los casos administrativos que incluyen este delito, su método es enfoque cualitativa, no experimental, se concluyó que la hipótesis o perspectiva extensa del "caso administrativo" necesita ser evaluada de acuerdo con los términos apropiados empleados en la ley administrativa, los acuerdos globales firmados por Perú para luchar contra el engaño y la seguridad legal de este delito.

Fernandez (2021), en la tesis denominada “como crimen de canje de afectaciones en relación a los derechos básicos de equidad ante la legislación y derecho como garantía del procedimiento legal”, tiene el objetivo de establecer el impacto que tiene el crimen de comercio de autoridades en la violación de los derechos fundamentales de identidad ante la norma y derecho a una protección en un procedimiento Legal, su método es de indagación descriptiva, cualitativa con nivel propositivo, descriptiva con enfoque cuantitativo, se concluye como logró constatar que el delito de

comercio de autoridades tiene determinados bienes que afectan las resoluciones relacionadas con la jurisdicción gubernamental y legal, que normalmente implican la intervención en la obligación de los empleados y trabajadores públicos, el adecuado avance de los procedimientos, resoluciones con motivación adecuada.

Ajalcriña (2022), en la tesis denominada “las cuestiones relacionadas con la delincuencia de movilidad de influjo el método simulado y la obligación penal del sujeto en la incidencia”, tiene el objetivo de sugerir una reciente regulación reglamentaria sobre el crimen de comercio de autoridades en la ley, su método es el enfoque cualitativa, tipo básica, diseño teoría fundamentada, se concluyó el cual, en el campo de la ley criminal, la infracción de comercio de influjos en el Perú debe ser cambiado, sosteniendo tomando en cuenta el principio legal.

2.1.3. Locales

Jorge (2025), en la tesis denominada “elementos que impactan en el comité de delitos en la gestión legal en la ciudad de puno 2024”, tiene el objetivo de establecer los elementos innatos que afectan el progreso de delitos en el contorno de la dirección, su método es tipo de indagación básico, diseño no experimental, nivel explicativo, diseño corporación de volubles, se concluye que el valor de 0,175 del Rho de Spearman demuestra que hay una correspondencia reveladora entre las inconstantes de los elementos innatos y los quebrantamientos relacionados con la dirección oficial. En consecuencia, se estableció que la apariencia de los elementos



internos y externamente tendrán un impacto en el aumento de los actos de engaño en varias formas estatales.

Centeno (2024), en la tesis denominada “el aumento de la corrupción realizada por los empleados de instituciones privadas y los funcionarios públicos en el distrito de Juliaca durante 2022 y 2023”, tiene el objetivo examinar las causas de las derivaciones del acrecentamiento de la corrupción, ejecutados por los empleados estatales de los obreros de los establecimientos privados, su método es no experimental, de nivel hipotético-deductivo, se concluye que se considera beneficiosas para el científico, así que únicamente se examina en aquellas que son consideradas beneficiosas para el investigador. Así que, se selecciona en calidad de muestra a los empleados públicos más cualificados.

Roman (2023), en la tesis denominada “la implementación del derecho gestional para resolver crímenes hacia la gestión legal en el distrito judicial de puno, 2022”, tiene el objetivo de determinar la manera en que la normativa administrativa se adapta en la justificación para resolver crímenes contra la administración pública, su método es indagación aplicada, fue el descriptiva jurídico bajo el enfoque cualitativa, el diseño de indagación fue el no experimental de corte transversal, se concluye la administración pública ha estado combatiendo la corrupción, por lo que el método aplicado para adaptar el sistema judicial se muestra ineficiente en cuanto a la resolución de delitos hacia la gestión pública, lo que conduce a una deficiente aplicación

de las normas penales, que se traduce en una inmunidad apropiada para los funcionarios que realizan varios crímenes y sus aliados a distintos niveles.

Hilasaca y Hilasaca (2024), en la tesis denominada “la implementación correcta y la actividad de la hipótesis de los índices de Günther Jakobs en crímenes hacia la comisión legal en la forma de descomposición de empleados en el tribunal de puno 2024”, tiene el objetivo de examinar la utilización apropiada y la eficiencia según la proposición de los índices del penalista en relación con los quebrantamientos hacia el régimen público, en particular en la forma de corrupción en la Corte Punible, su método es se desenrolla bajo un enfoque mixto, concertando un estudio cualitativa de la regla y su comentario legal, con un estudio cuantitativa, se concluye el análisis persigue determinar si la implementación de esta hipótesis contribuye a una lucha más eficaz frente a la corrupción, proponiendo ajustes en las normativas gubernamentales y en las normativas.

Apaza (2025), en la tesis denominada “normativa acerca sobre la corrupción de oficiales y su impacto tolerable en las generaciones venideras en Puno, 2023”, tiene el objetivo de determinar si la jurisprudencia del engaño de las autoridades tiene un efecto tolerable y negativo sobre las generaciones, su método es tipo de indagación pura y no experimental, diseño sociedades versátiles con el procedimiento metódico, se concluye que la normativa relacionada con el crimen de funcionarios cuenta con debido a que el efecto negativo en las futuras generaciones el 53% señala

que la jurisprudencia o antecedentes que se emplearon absoluciones para eludir los crímenes de engaño, el 25% de los dirigentes o empleados se basan al menos en normativas acerca de la corrupción y el 23% sostienen que la fiabilidad de dicha normativa es baja, dado que hay numerosos motivos y engaños que fueron considerados conforme a la sentencia como inadmisibles.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Características del tráfico de influencias

Mientras un individuo emplea su cargo, sus vínculos o su relación con dirigentes públicos para conseguir provechos ilegítimos, bien sea para sí mismo o para otros, se está incurriendo en la explotación de influencias. Desde el ámbito jurídico, este delito se caracteriza por su finalidad ilícita, pues el beneficio buscado no tiene respaldo legal, y por la mediación de relaciones personales o profesionales, que actúan como instrumento para alterar la correcta administración pública. La ley tipifica este comportamiento como un atentado contra la imparcialidad y transparencia de la función pública, considerando que su realización afecta la legalidad, equidad (Torres, 2022).

Ámbito jurídico, el tráfico de influencias se distingue por la presencia de elementos específicos que permiten su identificación y sanción. Entre estos destacan: la existencia de una intervención indebida, el uso de relaciones personales o profesionales, la promesa o entrega de beneficios indebidos, y la afectación de normas o deberes funcionales de los servidores

públicos. Estas características son esenciales para que se configure el delito, pues permiten diferenciarlo de actos legales de gestión o intermediación, estableciendo criterios claros para la imputación penal (Túllume, 2021).

2.2.2. Intervención indebida

En el ámbito jurídico, la intervención indebida se refiere a cualquier acción mediante la cual una persona, ya sea un particular o un funcionario público, interfiere de manera inapropiada en los procesos de decisión o administración del cargo público con el objetivo de lograr un favor propio o para un tercero. Esta conducta se caracteriza por vulnerar la imparcialidad y legalidad de los procedimientos administrativos o judiciales, al utilizar medios inapropiados que afectan la correcta aplicación de la ley. La intervención indebida no solo implica la acción directa sobre decisiones o procesos, sino también la utilización de influencias, contactos o presiones para alterar resultados que deberían ser neutrales y ajustados a derecho (Torres J. , 2023).

La intervención indebida no solo tiene implicaciones legales, sino también éticas y sociales. Jurídicamente, se considera una conducta que socava la transparencia y la integridad del Estado, porque introduce factores externos que afectan decisiones que deberían ser objetivas. Por ello, el marco normativo tipifica la intervención indebida como un delito de carácter grave, al reconocer que su existencia compromete tanto la legitimidad de los hechos administradores como la confianza pública en los sistemas de gobierno (Lazo & Rocha, 2024).

2.2.3. Uso de influencias reales o simuladas

En el ámbito jurídico, el uso de influencias reales o simuladas se refiere a la acción mediante la cual una persona ejerce presión, contacto o relaciones de manera directa o aparente para lograr un beneficio ilícito dentro de la función pública. Las influencias reales implican la utilización efectiva de vínculos o poder que permiten alterar decisiones o procedimientos oficiales, mientras que las simuladas se presentan como aparentes, generando la percepción de capacidad de influencia, aunque no exista una intervención efectiva. Desde la perspectiva legal, esta conducta se tipifica dentro del comercio de autoridades, pues deforma la imparcialidad de las decisiones públicas y compromete la imparcialidad en la gestión de los caudales y funciones del Estado (Quiñones & Sotello, 2025).

El uso de influencias reales o simuladas se caracteriza por la presencia de ciertos elementos esenciales que permiten su identificación y sanción en el ámbito jurídico. Entre ellos destacan: la intención de obtener un beneficio indebido, la percepción de poder o autoridad y la afectación de procedimientos legales o decisiones administrativas. La diferencia entre influencias reales y simuladas radica en la efectividad de la intervención, aunque ambas son consideradas ilícitas, ya que generan ventajas indebidas y afectan la legalidad y transparencia del Estado (Chavez, 2023).

2.2.4. Obtener un beneficio indebido

Se refiere a la acción mediante la cual una persona, aprovechando su posición, relaciones o conocimientos, consigue ventajas económicas,

materiales o de otro tipo que no le corresponden conforme a la ley. Esta conducta constituye un elemento central de los delitos de corrupción, como el comercio de autoridades, ya que implica una violación de reglas y ordenamientos establecidos para garantizar la equidad y la legalidad en la función pública. La relevancia legal radica en que la obtención de un beneficio indebido atenta contra la imparcialidad de los funcionarios, compromete la transparencia institucional (Vnetura, 2024).

Desde la perspectiva jurídica, para que se configure la obtención de un beneficio indebido es necesario identificar varios elementos: la existencia de una ventaja o beneficio no autorizado, la intención de aprovecharse de un cargo, función o relación, y la relación recta o digresión con un hecho que afecta la legalidad o equidad del proceso público. Estos elementos permiten diferenciar la conducta ilícita de la gestión o intermediación legítima, estableciendo criterios claros para la imputación penal y la aplicación de ordenanzas efectivas en asuntos de corrupción (et.al, 2020).

2.2.5. Interés lucrativo o ventaja prometida

Se refiere a cualquier tipo de beneficio económico, material o de otra índole que una persona ofrece o promete a un funcionario público con el fin de influir indebidamente en sus decisiones o acciones. Este comportamiento es considerado ilícito porque busca alterar la imparcialidad y objetividad de la función pública, generando un resultado favorable para intereses particulares en detrimento del interés general. La importancia legal de este concepto radica en que permite identificar conductas tipificadas como delitos

de corrupción, específicamente dentro del tráfico de influencias, y establecer responsabilidades penales claras (Morales & Echeberry, 2020).

El interés lucrativo o la ventaja prometida no solo tiene implicaciones legales, sino también éticas y sociales. Jurídicamente, se considera una conducta que debilita la confianza ciudadana y compromete la integridad de las instituciones, pues introduce incentivos indebidos que distorsionan la imparcialidad y generan desigualdad en la toma de decisiones públicas. Esta característica hace que los sistemas legales modernos sancionen tanto la oferta como la aceptación de ventajas prometidas, reforzando la transparencia y promoviendo (Romero & Vargas, 2024).

2.2.6. Corrupción pública

Se entiende como el conjunto de acciones u omisiones realizadas por servidores públicos o particulares que afectan la legalidad, transparencia y objetividad de la función pública, buscando obtener un beneficio indebido. Estas conductas se manifiestan mediante la desviación de recursos, la manipulación de decisiones administrativas, el tráfico de influencias, el soborno o la aceptación de ventajas ilícitas. Desde la perspectiva legal, la corrupción pública constituye un delito que atenta contra los principios de legalidad, imparcialidad y equidad, y su sanción es esencial para garantizar la familiaridad ciudadana y la integridad de las instauraciones (Oestmann et.al, 2023).

La corrupción pública se caracteriza por varios elementos esenciales que permiten su tipificación jurídica. Entre ellos destacan: la existencia de un beneficio indebido, la participación de un funcionario público o intermediario,

la violación de normas, deberes funcionales o procedimientos legales, y la intención de favorecer intereses particulares sobre el bien común. Estos elementos facilitan la diferenciación entre actos legales de gestión y aquellos que constituyen delitos, estableciendo criterios claros para la imputación penal y fortaleciendo (Martínez, 2023).

2.2.7. Abuso de poder para beneficio privado

Se refiere a la conducta mediante la cual un funcionario público o autoridad utiliza su posición, facultades o competencias de manera indebida con el objetivo de obtener ventajas personales o favorecer a terceros en detrimento del interés general. Este comportamiento constituye una infracción grave dentro del tráfico de influencias y otras formas de corrupción, ya que compromete la imparcialidad de la función pública, vulnera normas legales y altera la equidad en la toma de decisiones. Su tipificación legal tiene como finalidad proteger la integridad institucional y garantizar la familiaridad ciudadana en las fundaciones públicas (Morales J. , 2025).

En el ámbito legal, es fundamental diferenciar entre el abuso de poder. Mientras que el ejercicio legal implica decisiones y acciones en cumplimiento de las normas y competencias asignadas, el abuso de poder se caracteriza por utilizar facultades de manera indebida para obtener ventajas privadas, comprometiendo la objetividad y equidad de los actos administrativos. Esta distinción es clave para que los tribunales puedan determinar la responsabilidad penal y garantizar la correcta aplicación de la ley, preservando la integridad institucional y la confianza pública (Bejarano & Jaime, 2020).

2.2.8. Violación de normas y deberes funcionales

La violación de normas y deberes funcionales se refiere a cualquier acción u omisión de un funcionario público que contravenga las leyes, reglamentos o responsabilidades inherentes a su cargo. Este comportamiento constituye una forma de corrupción y constituye un atentado contra la legalidad y la imparcialidad de la función pública, ya que afecta, el cumplimiento de responsabilidades y la protección del interés general. Su tipificación legal busca garantizar que los servidores públicos actúen conforme a la normativa vigente y preserven la libertad pobladora en las creaciones (Jara & Ramirez, 2021).

Ámbito legal, es importante diferenciar entre la violación de normas y deberes funcionales y el incumplimiento accidental o menor de responsabilidades. Mientras que los errores fortuitos pueden surgir por desconocimiento o descuido sin intención de beneficio indebido, la violación de normas y deberes funcionales implica una acción consciente y deliberada que contraviene la ley o los principios de la función pública. Esta distinción es clave para que los tribunales puedan determinar la responsabilidad y aplicar sanciones proporcionales, protegiendo la imparcialidad y eficiencia de la administración pública (Rojas, 2021).

2.2.9. Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana

La afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana se entiende como el impacto negativo que generan las conductas ilícitas,

principalmente actos de corrupción, sobre la legitimidad, transparencia y estabilidad de las instituciones públicas. Estas acciones incluyen el comercio de autoridades, ilegalidad de poder, violación de normas y la obtención de beneficios indebidos, y se caracterizan por socavar la imparcialidad de la función pública y erosionar la credibilidad del Estado ante los ciudadanos. La relevancia legal de este concepto radica en que permite fundamentar políticas de prevención y sanción que buscan proteger el interés general y garantizar la correcta administración pública (Figueroa, 2024).

Desde la perspectiva jurídica, la afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana puede analizarse a través de varios elementos esenciales: la vulneración de principios legales y éticos en la función pública, la ejecución de actos que benefician haciendas personales en quebranto del provecho frecuente, y la generación de desconfianza o percepción de corrupción por parte de la ciudadanía. Estos elementos permiten identificar las consecuencias de las acciones ilícitas más allá de la sanción penal, incluyendo daños institucionales y sociales, y establecer medidas de prevención y control efectivas (Cornejo, 2025).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Abogado

Es un experto en el derecho cuya labor principal consiste en asesorar, representar y defender los intereses de individuos o instituciones ante organismos judiciales y administrativos. Su actuación se basa en el conocimiento profundo de las normas legales y en la capacidad de interpretar y aplicar la ley

para responder que los derechos de sus clientes se respeten dentro del marco legal vigente (Olmera, 2020).

2.3.2. Abuso

Se refiere a cualquier conducta mediante la cual una persona utiliza de manera excesiva, indebida o contraria a la ley su posición, autoridad, facultades o recursos con el fin de obtener un beneficio propio o causar perjuicio a terceros. Este comportamiento se considera ilícito cuando transgrede normas legales y afecta la equidad, la legalidad y los derechos de otros individuos (Coca, 2020).

2.3.3. Beneficio

Se refiere a cualquier ventaja, ganancia o utilidad que una persona obtiene dentro del marco de la ley. Este beneficio puede ser de carácter económico, material o de otra índole, y su obtención debe cumplir con las normas legales y no perjudicar los derechos de terceros (Hernández, 2020).

2.3.4. Corrupción

La corrupción se define como cualquier conducta ilícita realizada por un funcionario público o particular que viola la legalidad con el objetivo de lograr un favor ilegal, afectando la transparencia, imparcialidad y eficiencia de la función pública. Esta conducta puede manifestarse de manera activa o pasiva, y su penalización busca proteger el orden jurídico y los principios fundamentales del Estado (Palacios et.al, 2022).

2.3.5. Delito

Se entiende como toda acción u omisión contraria a la ley penal que es imputable a una persona y que genera responsabilidad penal. El delito implica la violación de normas jurídicas con el fin de proteger bienes jurídicos

fundamentales, como la vida, la propiedad, la protección, la integridad pública y los derechos de los sujetos (Herrera, 2024).

2.3.6. Influencia

Dentro del derecho penal, la influencia adquiere relevancia específica en el tráfico de autoridades, que ocurre cuando un sujeto utiliza relaciones, autoridad o poder para obtener un beneficio indebido, afectando la legitimidad y la limpidez de los hechos administrativos o judiciales. Jurídicamente, este tipo de influencia es considerado un delito porque socava la identidad ante la norma y compromete la honradez de las instituciones públicas (Hernández, 2020).

2.3.7. Lucrar

Se refiere a la acción de obtener un beneficio económico o ventaja de manera directa o indirecta. Esta obtención puede ser legal, cuando se realiza conforme a las normas y principios del derecho, o ilícita, cuando se logra mediante actos contrarios a la ley, como la corrupción (Giuseppe, 2024).

2.3.8. Percepción

En el ámbito jurídico, la percepción se entiende como la interpretación o valoración que los individuos tienen sobre situaciones, hechos o conductas relacionadas con la ley y la administración de justicia. Esta percepción influye en cómo se entiende la legitimidad de las normas, la efectividad de las instituciones y la confiabilidad de los procesos judiciales y administrativos (Flores, 2023).

2.3.9. Poder

Dentro del contexto de la función pública, el poder implica la facultad que tienen los funcionarios para aplicar la ley, administrar recursos y tomar decisiones que afectan a la ciudadanía. Su uso indebido, como en casos de



abuso de poder o corrupción, constituye una violación de la legalidad y puede generar responsabilidad penal, administrativa o ética (Figueroa, 2023).

2.3.10. Tráfico

Se refiere a la comercialización, intercambio o circulación de bienes, servicios o influencias de manera regulada o ilícita, según lo estipulado por la ley. Su relevancia jurídica radica en que ciertas formas de tráfico, como el tráfico de drogas, armas o influencias, constituyen conductas prohibidas y sancionadas penalmente debido a su impacto en la legalidad, la seguridad pública y el orden social (Chanjan, 2020).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), indicaron que se basa en la recopilar y analizar data numérica para identificar cualidades relevantes, identificar patrones y estableciendo comportamientos de las variables. Este enfoque emplea procedimientos estandarizados y técnicas estadísticas que permiten medir con precisión determinados aspectos de la realidad y obtener resultados verificables.

Fue de diseño no experimental

Es un tipo de metodología la cual no se permiten manipulaciones de ningún tipo de los autores, pues el fin es identificar su comportamiento en el estado natural en que se sitúan (Guibourg, 2019).

Se tuvo como métodos:

- La técnica hipotético - deductivo, es un procedimiento de investigación que parte de la formulación de hipótesis basadas en observaciones, teorías o

problemas detectados, para luego someterlas a prueba mediante un proceso lógico y sistemático. Primero se plantea una posible explicación del fenómeno; después, a partir de esa propuesta, se derivan enunciados o predicciones que deben verificarse en la realidad mediante la recolección de datos o la observación controlada (Romero C. , 2005).

Se empleó el tipo básica

Es una modalidad cuyo propósito principal es generar nuevos conocimientos teóricos sin buscar una aplicación inmediata en la práctica. Su interés se centra en comprender fenómenos, ampliar conceptos, explicar principios y fortalecer fundamentos científicos (Carrasco, 2018).

El estudio fue de nivel regresión simple ordinal

Ñaupas y Mejía (2014), indicaron que es un tipo de análisis estadístico utilizado cuando la variable dependiente está organizada en categorías con un orden específico, pero sin una distancia numérica igual entre ellas. Este método busca explicar cómo una sola variable independiente influye en el comportamiento de dicha variable ordinal, estimando la probabilidad de que un caso se ubique en una categoría superior o inferior dentro de la escala establecida.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio tuvo como investigación centrada en Juliaca, indagación aplicada a abogados con estudio jurídico privado especialistas en derecho penal.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Se refiere al conjunto total de personas, elementos o unidades que comparten una o más características relevantes para el estudio. Es el universo completo sobre el cual el investigador quiere recabar información o al que pretende aplicar los resultados. La población constituye la fuente de datos potenciales y sirve como referencia para seleccionar muestras, definir criterios de inclusión y delimitar el alcance del análisis (Hernandez, 2019).

La población estuvo conformada por 200 abogados con estudio jurídico privado especialistas en derecho penal de Juliaca

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), hace mención de que la muestra es un subconjunto representativo de la población total, seleccionado de manera que refleje las características principales del grupo estudiado. Su propósito es permitir la obtención de información y análisis sin necesidad de examinar a todos los integrantes de la población, facilitando así un estudio más práctico y manejable.

Por lo cual, se emplea el muestreo probabilístico donde al aplicar una formula se conoce el resultado pertinente al tema.

$$\frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=200

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{200(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (200 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=132

Por lo que la muestra será de 132

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La encuesta

Baena (2017), es aquel medio que permite obtener datos pertinentes, aplicado a gran cantidad de muestra ello con el fin de recolectar respuestas que permitan recabar información para luego procesarlas de modo estadístico.

3.4.2. Instrumentos

Cuestionario-escala Likert

Concerniente a ello se conforma por preguntas, los cuales tienen vínculo con las dimensiones y responden a los objetivos de modo preciso por ser bajo la escala que da varias respuestas.

3.4.3. Fuentes

Se ha empleado la primaria, por recabar información de libros, revistas, o indexadas, de tal modo llena los vacíos de conocimientos, pero, se encuentra al alcance de la sociedad, y es libre su ingreso, por otro lado, las secundarias puesto que fue llevado a cabo la aplicación de instrumentos, donde recabar datos no es de fácil acceso (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

El valor de confianza permite valorar en qué nivel de fiabilidad se encuentran los instrumentos y si pueden aplicarse, dado conforme a coeficientes (Valderrama, 2019):

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2*Fiabilidad de la variable características del tráfico de influencias*

Alfa	de	N de elementos
Cronbach		
0,954		16

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se presencian los resultados obtenidos de la prueba piloto donde aparentemente se encuestó a 16 individuos para poder conocer sus respuestas, donde se tuvo como valor 0,954, por tanto, conforme a los coeficientes, el primer instrumento es excelente para su aplicación.

Tabla 3*Fiabilidad de la variable labor de los contadores públicos*

Alfa	de	N de elementos
Cronbach		
0,851		16

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

En la tabla se presencian los resultados obtenidos de la prueba piloto donde aparentemente se encuestó a 16 individuos para poder conocer sus respuestas, donde se tuvo como valor 0,851, por tanto, conforme a los coeficientes, el primer instrumento es bueno para su aplicación.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Durante el procedimiento de recolección de fichas, iniciales de corroboraron los recursos para su aplicación en la investigación. Así pues, se emplearon estos efectos a las vidas escogidas a modo de modelo. Después de conseguir las derivaciones, se trasladaron a una hoja de Excel, denominada basa de fichas. Esta base de datos se desplazó para describirlo y extraerlo en Spss para ser procesada más adelante, consiguiendo de esta manera tablas e ilustraciones que fueron examinadas.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

El modelo empleado para corroborar cada hipótesis propuesta, fue de identificar la verdad o falsedad de lo indicado, conforme al modelo siguiente:

Ha. El conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

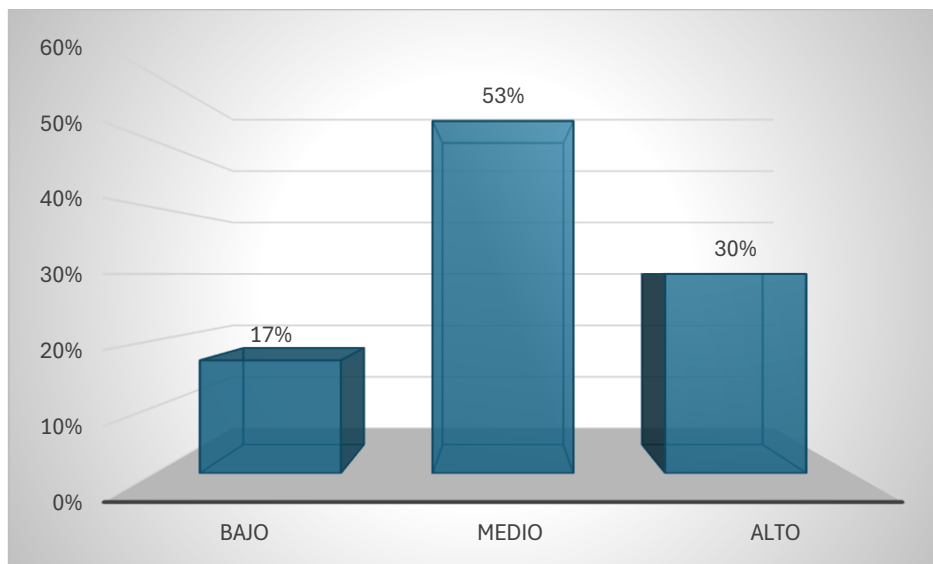
Características del tráfico de influencias

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	22	17%
Medio	70	53%
Alto	40	30%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 1

Barras de características del tráfico de influencias



Tal y como es presentada la tabla de características del tráfico de influencias, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 53% de los abogados tienen un conocimiento medio de las características del tráfico de influencias. Por otro lado, un 30% tienen un conocimiento alto de las características de tráfico de influencias. Finalmente, un 17% tienen un bajo conocimiento de las características de tráfico de influencias.

Tabla 5

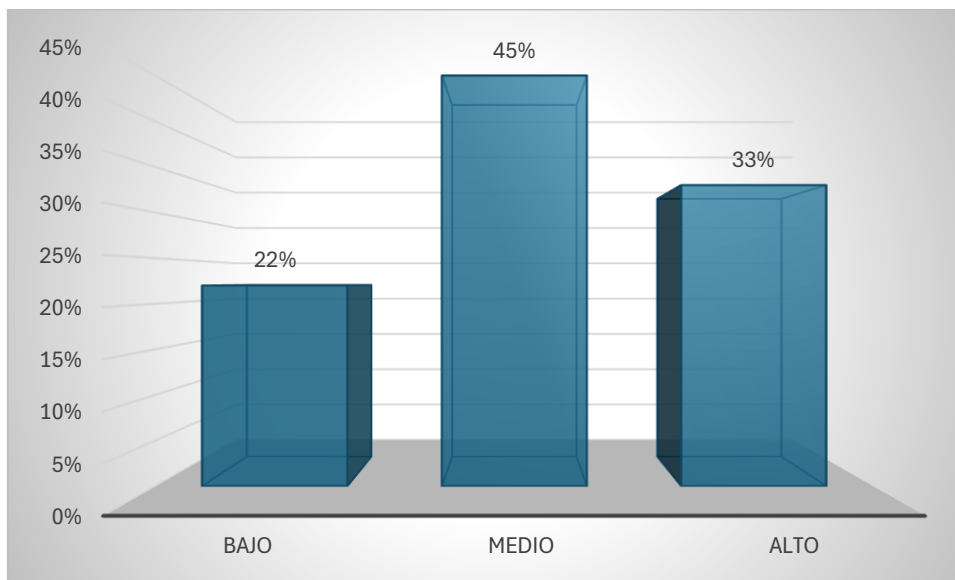
Intervención indebida

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	29	22%
Medio	60	45%
Alto	43	33%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 2

Barras de intervención indebida



Nota: Tabla 5

Tal y como es presentada la tabla de intervención indebida, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 45% de los abogados tienen un conocimiento medio de la intervención indebida. Por otro lado, un 33% tienen un conocimiento alto de la intervención indebida. Finalmente, un 22% tienen un bajo conocimiento de la intervención indebida.

Tabla 6

Uso de influencias reales o simuladas

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	30	23%
Medio	67	50%
Alto	35	27%

Total

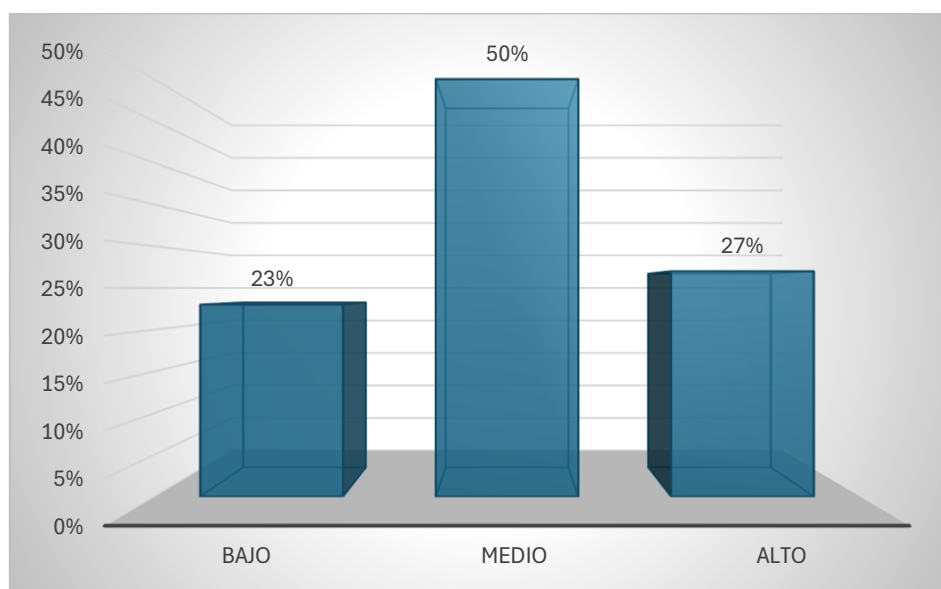
132

100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 3

Barras de uso de influencias reales o simuladas



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de uso de influencias reales o simuladas, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 50% de los abogados tienen un conocimiento medio del uso de influencias reales o simuladas. Por otro lado, un 27% tienen un conocimiento alto del uso de influencias reales o simuladas. Finalmente, un 23% tienen un bajo conocimiento del uso de influencias reales o simuladas.

Tabla 7

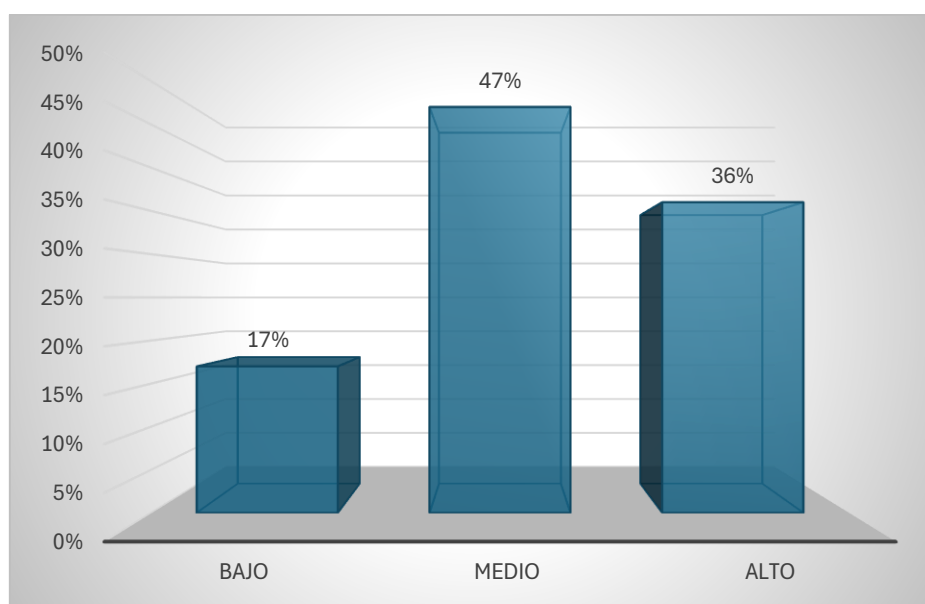
Obtener un beneficio indebido

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	23	17%
Medio	62	47%
Alto	47	36%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 4

Barras de obtener un beneficio indebido



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de obtener un beneficio indebido, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 47% de los abogados tienen un conocimiento medio para obtener un beneficio indebido. Por otro lado, un 36% tienen un conocimiento alto para

obtener un beneficio indebido. Finalmente, un 17% tienen un bajo conocimiento para obtener un beneficio indebido.

Tabla 8

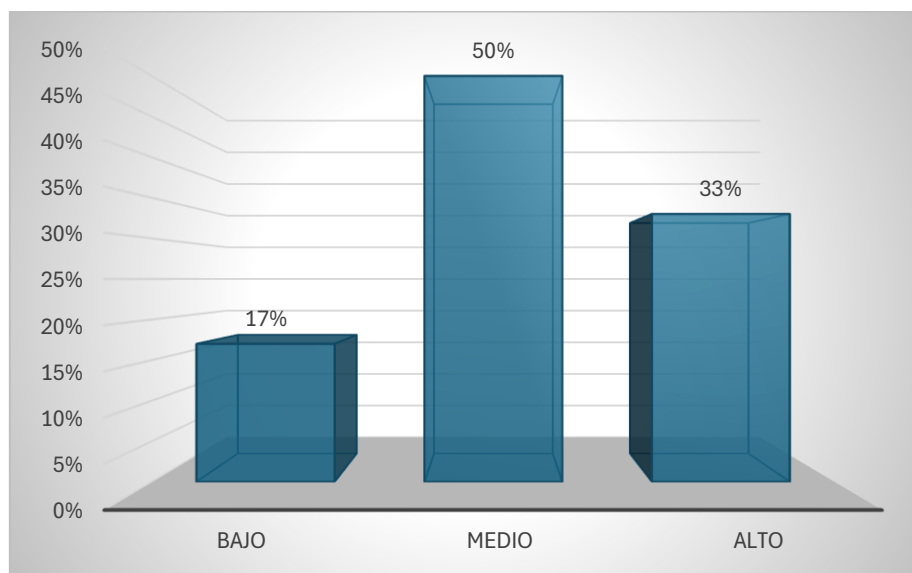
Interés lucrativo o ventaja prometida

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	22	17%
Medio	66	50%
Alto	44	33%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 5

Barras de interés lucrativo o ventaja prometida



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de interés lucrativo o ventaja prometida, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

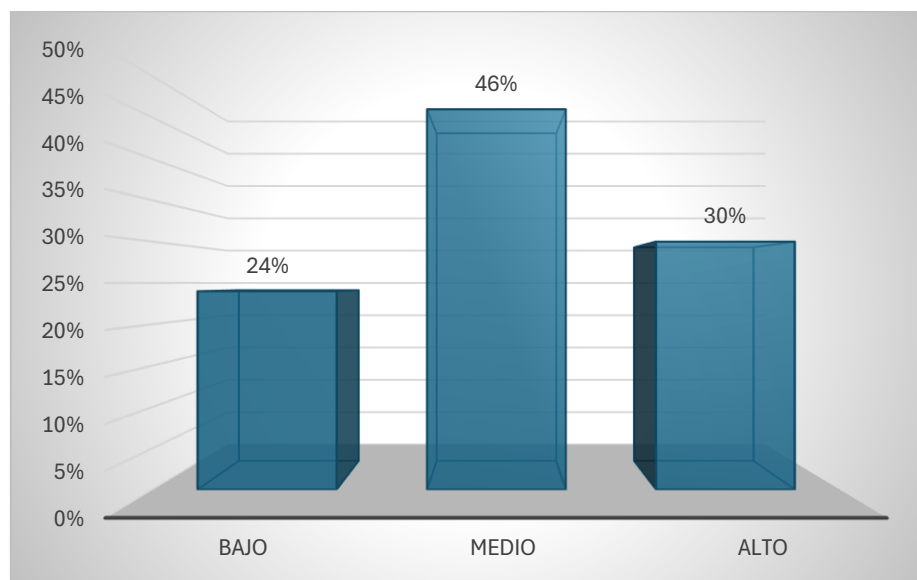
Un 50% de los abogados tienen un conocimiento medio del interés lucrativo o ventaja prometida. Por otro lado, un 33% tienen un conocimiento alto del interés lucrativo o ventaja prometida. Finalmente, un 17% tienen un bajo conocimiento del interés lucrativo o ventaja prometida.

Tabla 9
Corrupción publica

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	32	24%
Medio	61	46%
Alto	39	30%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 6
Barras de corrupción publica



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de corrupción publica, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 46% de los abogados tienen un conocimiento medio de la corrupción pública. Por otro lado, un 30% tienen un conocimiento alto de la corrupción pública. Finalmente, un 24% tienen un bajo conocimiento de la corrupción pública.

Tabla 10

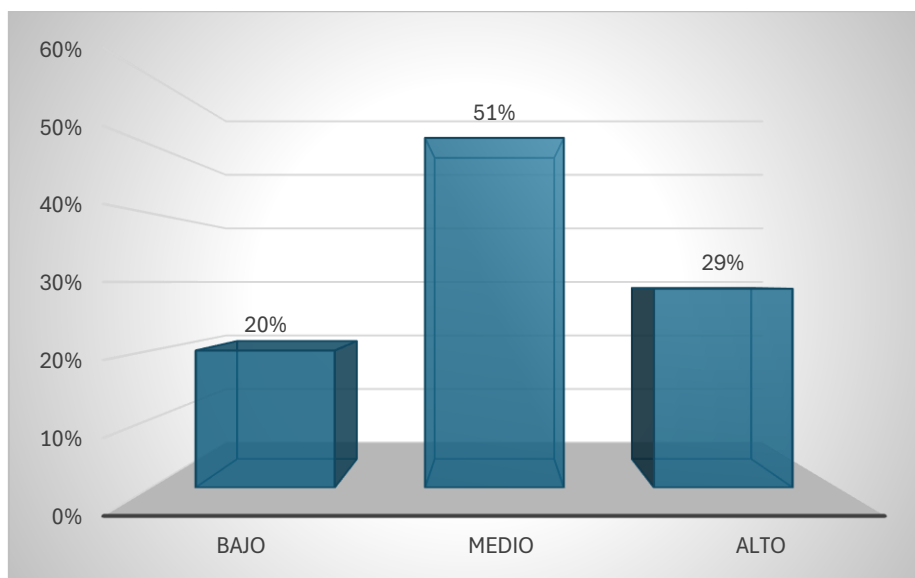
Abuso de poder para beneficio privado

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	27	20%
Medio	67	51%
Alto	38	29%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 7

Barras de abuso de poder para beneficio privado



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de abuso de poder para beneficio privado, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

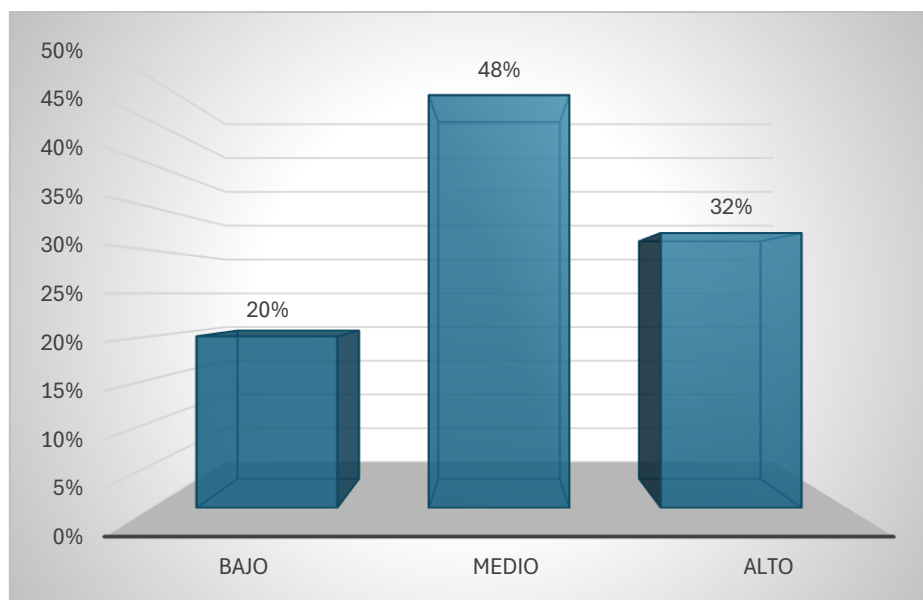
Un 51% de los abogados tienen un conocimiento medio del abuso de poder para beneficio privado. Por otro lado, un 29% tienen un conocimiento alto del abuso de poder para beneficio privado. Finalmente, un 20% tienen un bajo conocimiento del abuso de poder para beneficio privado.

Tabla 11
Violación de normas y deberes funcionales

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	26	20%
Medio	63	48%
Alto	43	32%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 8
Barras de violación de normas y deberes funcionales



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de violación de normas y deberes funcionales, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 48% de los abogados tienen un conocimiento medio de la violación de normas y deberes funcionales. Por otro lado, un 32% tienen un conocimiento alto de la violación de normas y deberes funcionales. Finalmente, un 26% tienen un bajo conocimiento de la violación de normas y deberes funcionales.

Tabla 12

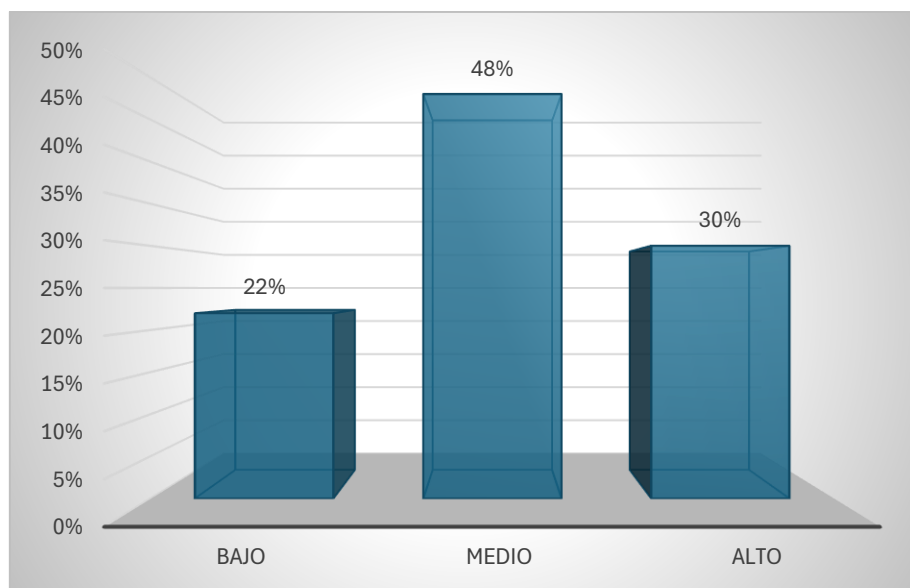
Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	28	22%
Medio	64	48%
Alto	40	30%
Total	132	100%

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

Figura 9

Barras de afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana



Nota: Tabla 6

Tal y como es presentada la tabla de afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana, después de aplicar el cuestionario a 132 abogados, se tiene que:

Un 48% de los abogados tienen un conocimiento medio de la afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana. Por otro lado, un 30% tienen un conocimiento alto de la afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana. Finalmente, un 22% tienen un bajo conocimiento de la afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 13

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Características del tráfico de influencias	0.317	132	0.002
Corrupción publica	0.322	132	0.004

Nota: Prueba procesada en el estadístico Spss

La tabla representa la línea que se sigue es decir, si esta es normal o no, de tal modo, por medio de ello identificar la estadística a aplicarse para corroborar las hipótesis donde se tuvo que para características del tráfico de influencias, el valor fue de 0,00, mientras que para corrupción publica fue de 0,004, ambos son menores a 0,05 el error dado, por ende, se trata de una línea normal la que se

está siguiendo, en ese contexto se aplicara regresión simple ordinal para conocer el nivel de conocimiento.

4.3 Contrastación de hipótesis

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. El conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.

Tabla 14

Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica

Anova ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3214.813	1	3214.813	72.568	,004 ^b
1 Residuo	6720.136	131	19.408		
Total	9,934.949	132			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable: Características del tráfico de influencias

b. Predictores: (Constante), Corrupción publica

En esta tabla se puede identificar si la hipótesis es cierta o no, en tal sentido se tuvo como $p\text{-valor } 0,004 < \text{sig}=0.05$, por tanto, no supera el error ya dado como regla, esto indica que efectivamente el conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. El conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.

Tabla 15

Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción pública

Anova ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3094.814	1	3094.814	72.568	,003 ^b
1 Residuo	6843.117	131	19.408		
Total	9937.931	132			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable: Características del tráfico de influencias

b. Predictores: (Constante), Corrupción publica

En esta tabla se puede identificar si la hipótesis es cierta o no, en tal sentido se tuvo como $p\text{-valor } 0,003 < \text{sig}=0.05$, por tanto, no supera el error ya dado como regla, esto indica que efectivamente el conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.

Tabla 16

Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio

Anova ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	3079,164	1	3079,164	71.208	,005 ^b
Residuo	6937.174	131	19.408		

Total	10016.338	132
-------	-----------	-----

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable: Características del tráfico de influencias

b. Predictores: (Constante), Corrupción publica

En esta tabla se puede identificar si la hipótesis es cierta o no, en tal sentido se tuvo como $p\text{-valor } 0,005 < \text{sig}=0.05$, por tanto, no supera el error ya dado como regla, esto indica que efectivamente el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.

Tabla 17

Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica

Anova ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3418.283	1	3418.283	72.345	,002 ^b
1 Residuo	6012.134	131	19.408		
Total	9430.417	132			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable: Características del tráfico de influencias

b. Predictores: (Constante), Corrupción publica

En esta tabla se puede identificar si la hipótesis es cierta o no, en tal sentido se tuvo como $p\text{-valor } 0,002 < \text{sig} = 0.05$, por tanto, no supera el error ya dado como regla, esto indica que efectivamente el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

4.3.5. Contraste de la cuarta hipótesis específica

Ha. El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

Ho. El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, NO es de nivel medio.

Tabla 18

Análisis de varianza del nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica

Anova ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	2415.024	1	2415.024	71.257	,000 ^b
1 Residuo	7248.114	131	19.408		
Total	9663.138	132			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable: Características del tráfico de influencias

b. Predictores: (Constante), Corrupción publica

En esta tabla se puede identificar si la hipótesis es cierta o no, en tal sentido se tuvo como $p\text{-valor } 0,000 < \text{sig}=0.05$, por tanto, no supera el error ya dado como regla, esto indica que efectivamente el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.

4.4. DISCUSIÓN

De acuerdo con el objetivo general, se observó que el conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio. En base a que según el 53% de los abogados encuestados tienen un conocimiento medio de las características del tráfico de influencias. Este hallazgo coincide con lo señalado por Chilligana y Xavier (2024), por indicar que la relación entre culpabilidad y delito es fundamental, y en lo que respecta al delito de tráfico de influencias, la culpabilidad está relacionada con el comportamiento ilegal del sujeto capaz de asumir la obligación penal. Esta perspectiva garantiza la integridad de la gestión pública y la seguridad que tiene la sociedad en sus instituciones. De igual forma se está de acuerdo con Díaz (2019), por concluir que es necesario ir más allá de simplemente buscar claridad en las acciones, para desarrollar una serie de decisiones coordinadas para poder afrontarlas. Así mismo se está de acuerdo con Ajalcuña (2022), por concluir que en el ámbito del derecho penal el delito de tráfico de influencias en Perú debe ser cambiado, sosteniendo, tomando en cuenta el principio legal. Finalmente se concuerda con Centeno (2024), por concluir que se considere útiles para el investigador por lo que se investiga solamente en las que considere útiles para el indagador por lo que se coge como muestra a los funcionarios públicos que son los más experimentados.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se observó que el conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de

nivel medio. En base a que según la encuesta realizada el 45% de los abogados indicaron que tienen un conocimiento medio de la intervención indebida. En cuanto al segundo objetivo específico, también se observa que el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. En razón a que de acuerdo con la encuesta realizada al 50% de los abogados dieron a conocer que tienen un conocimiento medio del uso de influencias reales o simuladas. En cuanto al tercer objetivo específico, también se observa que el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. En base a que según el 47% de los abogados encuestados indicaron que tienen un conocimiento medio para obtener un beneficio indebido. Finalmente, respecto al cuarto objetivo específico, se concluye que el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio, a razón de que de acuerdo con el 50% del total de los abogados encuestados dieron a conocer que tienen un conocimiento medio del interés lucrativo o ventaja prometida. A continuación, se lleva a cabo el debate. Por lo tanto, se alinea con Baquero et al. (2024), por indicar que a pesar de que hay marcos jurídicos para reducir tales prácticas, como el derecho a una administración pública eficaz o la inscripción de los crímenes de corrupción, su eficacia se ve perjudicada por la falta de aplicación apropiada. Así mismo se está de acuerdo con Fernandez (2021), por concluir que se pudo constatar que el delito de tráfico de influencias tiene determinados efectos que afectan las resoluciones relacionadas con la



jurisdicción gubernamental y legal, que normalmente implican la intervención en la obligación de los empleados y trabajadores públicos, el adecuado avance de los procedimientos, resoluciones con motivación adecuada. De igual forma se está de acuerdo con Jorge (2025), por concluir que la presencia de los factores internos y externos tendrán un impacto en el aumento de los actos de engaño en varias entidades estatales. Finalmente se concuerda con Roman (2023), por indicar que La administración pública ha estado combatiendo la corrupción, por lo que el método aplicado para adaptar el derecho administrativo es ineficaz en las maneras de resolver los delitos contra la administración pública, lo que trae como resultado una mala implementación de la ley penal en la que se puede notar la adecuada impunidad para los agentes que cometen diversos crímenes, así como para sus cómplices en diferentes niveles.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se llegó a la conclusión de que el conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio, en base a que, aunque los profesionales del derecho están familiarizados con la normativa penal y con los delitos vinculados a la función pública, no todos profundizan de manera sistemática en figuras específicas como el tráfico de influencias. Factores como la actualización irregular en materia anticorrupción, la diversidad de campos de especialización dentro del ejercicio jurídico y el acceso desigual a capacitaciones especializadas pueden generar variaciones en el dominio conceptual de este delito.

SEGUNDA. Se llegó a concluir que el conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio. Esta propuesta se sustenta en el hecho de que, si bien los profesionales del derecho cuentan con formación en materia penal y están familiarizados con los delitos contra la administración pública, no todos profundizan de manera uniforme en aspectos específicos como la intervención indebida.

TERCERA. Se concluye que, el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio, porque,

aunque los profesionales del derecho están instruidos en los delitos contra la administración pública, no todos profundizan de forma homogénea en la figura específica del uso de influencias reales o simuladas.

CUARTA. Concluyendo que, el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio, aunque los profesionales del derecho manejan las bases normativas sobre delitos contra la administración pública, no todos profundizan por igual en los elementos específicos que configuran la obtención de un beneficio ilegítimo.

QUINTA. Concluyendo que, el conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción pública en Juliaca 2024, es de nivel medio. Esta afirmación resulta razonable porque, aunque los profesionales del derecho conocen de manera general el marco penal anticorrupción, no todos profundizan en las particularidades que definen la existencia de un beneficio económico o de una promesa ventajosa vinculada a la función pública.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se aconseja que los colegios de abogados y las instituciones que brindan formación jurídica implementen programas continuos de actualización sobre el delito de tráfico de influencias. Dado que el nivel de conocimiento se ubica en un punto medio, reforzar la formación contribuirá a que los abogados comprendan mejor los elementos, modalidades y alcances de esta figura penal.
- SEGUNDA.** Se sugiere que los gremios profesionales y centros de formación jurídica implementen cursos y seminarios específicos sobre esta modalidad delictiva, ya que el nivel de conocimiento encontrado es intermedio. Esto permitirá que los abogados profundicen en los elementos que configuran la intervención indebida y su diferenciación respecto de otras conductas de corrupción.
- TERCERA.** Se recomienda a los abogados que las capacitaciones incluyan ejemplos reales, criterios jurisprudenciales y casos emblemáticos donde se discuta la utilización de influencias reales o simuladas. Esto permitirá que los abogados comprendan cómo se interpreta y aplica este elemento delictivo en situaciones concretas.
- CUARTA.** Es recomendable incentivar estudios que analicen la realidad de Juliaca respecto de la obtención de beneficios ilícitos en la función pública. Contar con evidencia local permitirá identificar factores que limitan el conocimiento de los abogados y mejorar las estrategias formativas.



QUINTA. Se recomienda a los profesionales que las actividades de actualización incorporen el estudio de sentencias y situaciones reales donde se examine la existencia de un beneficio lucrativo o de una promesa ventajosa. Este enfoque permitirá a los abogados identificar con mayor precisión cuándo estas conductas constituyen infracciones penales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, M., & Giraldo, D. (2025). *Factores que inciden en la corrupción del sector público en Colombia, desde el derecho*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9bf8b54a-6e78-4bbd-bb71-58d736aaf299/content>
- Ajalcriña, J. (2022). *Problemática del delito de tráfico de influencias: La modalidad simulada y la responsabilidad penal del interesado en la influencia*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102408/Ajalcri%
c3%b1a_GJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102408/Ajalcri%c3%b1a_GJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Almerco, D. (2023). *El delito de tráfico de influencias en la legislación penal*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión , Cerro de Pasco, Cerro de Pasco. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3467/1/T026_70890421_T.pdf
- Apaza, J. (2025). *Jurisprudencia sobre corrupcion de funcionarios y su efecto permisible en las generaciones futuras en la ciudad de Puno 2023*. Obtenido de [https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1210/Julia_APAZA_LLA
NQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1210/Julia_APAZA_LLA_NQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edicion ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Baquero, et;al. (2024). *Tráfico de influencias y su impacto en contratación pública en Ecuador*. Obtenido de [https://revistasinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/artic
le/view/186/395](https://revistasinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/articulo/view/186/395)
- Basabe, S. (2023). *La corrupción judicial en América Latina: Ecuador*. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9658321.pdf>
- Bejarano, h., & Jaime, D. (2020). *Corrupción: una lectura entre el derecho y la moral*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/1002/100270963010/html/>



- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Burbano, X. (2024). *Impunidad del sector privado en el delito de tráfico de influencias en Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/14409/1/321716.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Centeno, R. (2024). *Incremento de la corrupcion cometido por funcionarios publicos y trabajadores de las instituciones privadas en el distrito de Juliaca 2022, 2023*. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7bddf75c-0468-44da-9a7c-0da20fe92b4d/content>
- Chanjan, R. (2020). *El delito de tráfico de influencias y el tratamiento del elemento "caso judicial o administrativo"*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793093.pdf>
- Chavez, S. (2023). *El tráfico de influencias: ¿reales o simuladas?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/el-trafico-de-influencias-reales-o-simuladas/>
- Chilligana, B., & Xavier, D. (2024). *Delito de tráfico de influencias: análisis comparativo entre Ecuador y España*. Obtenido de <https://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/download/606/1319/1597>
- Coca, S. (2020). *¿Qué es el «abuso del derecho»?* Obtenido de https://lpderecho.pe/abuso_del_derecho-derecho-civil/
- Cornejo, R. (2025). *La corrupción y su impacto en la confianza en las instituciones públicas en el Perú*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/15301/Cornejo%20Tineo%20Rosa%20Elizabeth.pdf?sequence=1>



- Díaz, J. (2019). *La corrupción en la contratación pública*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6838/1/PI-2019-20-D%C3%ADaz-La%20corrupci%C3%B3n.pdf>
- et.al, C. (2020). *El delito de tráfico de influencias y el tratamiento del elemento "caso judicial o administrativo"*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793093.pdf>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Fernandez, D. (2021). *El delito de trafico de influencias frente a los derechos fundamentales de igualdad ante la ley y derecho a la defensa en un proceso judicial*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8875/Fernandez%20Santos%20Daniel%20Johanan.pdf?sequence=1>
- Figuerola, E. (2023). *Corrupción, democracia y derechos humanos: una relación en construcción*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/714/1010>
- Figuerola, E. (2024). *La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención*. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/812/1312>
- Flores, E. (2023). *La corrupción en el sistema judicial del Perú*. Obtenido de <https://revistas.unh.edu.pe/index.php/rceo/article/download/446/1059/1455>
- Giuseppe, M. (2024). *Lucha anticorrupción y defensa jurídica del estado*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/12/Libro-Lucha-anticorrupcion-y-defensa-juridica-del-Estado-LPDerecho.pdf>



- Guibourg, R. (2019). *Función y límites de la argumentación jurídica*. Scielo. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017
- Helton, M., & Amaro, S. (2024). *La lucha contra la corrupcion en el sistema judicial peruano retos y perspectivas*. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/20.500.12848/9379/1/T037_41376395-25759184_T.pdf
- Hernández, A. (2020). *Una revisión de conceptos y problemas sobre la corrupción*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8133531.pdf>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Herrera, M. (2024). *Teoria del delito vista desde el concepto de corrupción*. Obtenido de <https://repositorio.uniremington.edu.co/server/api/core/bitstreams/2ecb07b6-8c2f-4029-b1ad-08785f2dadf6/content>
- Hilasaca, I., & Hilasaca, V. (2024). *La adecuada aplicacion y la eficacia de la teoria de los roles de gunther jakobs en los delitos contra la administracion publica en la modalidad de corrupcion de funcionarios en el juzgado penal de la ciudad de Puno 2024*. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1050/Ivan_Dalton_HILASACA_MACHACA__Victor_Raul_HILASACA_MACHACA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jara, F., & Ramirez, L. (2021). *El delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales a la luz la teoría del deber y la administración pública*. Obtenido de <https://revista.enap.edu.pe/index.php/ss/article/download/69/68>
- Jorge, S. (2025). *Factores que influyen en la comisiòn de los delito en la administraciòn publica en la ciudad de Puno 2024*. Universidad Privada San Carlos, Puno.



- Obtenido de
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1484/Sheyle_Yoshely_JORGE_HUANACUNI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lazo, A., & Rocha, J. (2024). *Afectación del principio de mínima intervención en investigaciones fiscales por el delito de peculado doloso simple*. Obtenido de
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14907/1/IV_FDE_312_TE_Lazo_Rocha_2024.pdf
- Mamani et al. (2021). Percepción ciudadana de la corrupción en el sector público de la ciudad de Juliaca, Perú. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/356890777_Percepcion_ciudadana_de_la_corrupcion_en_el_sector_publico_de_la_ciudad_de_Juliaca_Peru
- Martínez, R. (2023). *La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados*. Obtenido de
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/719/1013>
- Montenegro, J. (2019). *La exclusion del trafico de influencias como parte del delito de peculado y sus consecuencias juridicadas*. Universidad Nacional de chimborazo. Obtenido de
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6393/1/LA%20EXCLUSI%C3%93N%20DEL%20TR%C3%81FICO%20DE%20INFLUENCIAS%20COMO%20PARTE%20DEL%20DELITO%20DE%20PECULADO.pdf>
- Morales, D., & Ehecerry, D. (2020). *Negocio jurídico*. Obtenido de
<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/1.%20Negocio%20Juridico..pdf>
- Morales, J. (2025). *Salud, moralidad y poder: una mirada crítica a la corrupción desde la ciencia*. Obtenido de
<https://revista.uch.edu.pe/index.php/hgh/article/view/354/246>



- Oestmann et.al. (2023). *Corrupción Pública, Vulneración de Derechos y Herramientas para su erradicación*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9481808.pdf>
- Olmera, M. (2020). *Ética profesional en el ejercicio del derecho*. Obtenido de <https://comunicacion-cientifica.com/wp-content/uploads/2021/06/6.-Etica-profesional-INTERIORES-PDF2.pdf>
- Palacios et.al. (2022). *Problemática de la corrupción en el Perú*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28071845022/html/>
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Quiñones, J., & Sotello, S. (2025). *El tráfico de influencias de servidor público: elementos estructurales y falsas percepciones*. Obtenido de <https://cms.law/es/col/publication/el-trafico-de-influencias-de-servidor-publico-elementos-estructurales-y-falsas-percepciones>
- Rojas, F. (2021). *Los delitos de infracción de deber*. Obtenido de <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/07/Teoria-infracci%C3%B3n-del-deber-Rojas-Vargas.pdf>
- Roman, V. (2023). *Adaptacion del derecho administrativo en la solucion de delitos contra la administracion publica en el distrito judicial de puno 2022*. Obtenido de https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/531/Vidal_Pablo_ROMAN_ESPINOZA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_In_v_cualitativa.pdf



- Romero, C., & Vargas, R. (2024). *Responsabilidad profesional y su regulación en el contexto legal peruano: Divergencias y perspectivas*. Obtenido de https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712024000100004
- Torres, D. (2022). *La responsabilidad penal del interesado en el delito de tráfico de influencias*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/la-responsabilidad-penal-del-interesado-en-el-delito-de-trafico-de-influencias-27409/>
- Torres, J. (2023). *La vulneración al principio de mínima intervención del derecho penal en relación a la posesión mínima de dos o mas tipos de drogas*. Obtenido de https://revistajuridicachornancap.icallambayeque.org.pe/index.php/oficial/article/download/vulneracion_al_principio_de_minima_intervencion/26/156
- Túllume, V. (2021). *El delito de tráfico de influencias en los casos administrativos*. Obtenido de <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/204>
- Túllume, V. (2021). *El delito de tráfico de influencias en los casos administrativos*. Obtenido de <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/204/108>
- Valderrama, S. (2019). *Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica*. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Vnetura, J. (2024). *La naturaleza tangible de los medios corruptores en los delitos de corrupción de funcionarios*. Obtenido de <https://revistajuridicachornancap.icallambayeque.org.pe/index.php/oficial/article/view/91/123>



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024? PE 1 ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024? PE 2 ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024? PE 3 ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024? PE 4 ¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024?	OG Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024. OE1 Identificar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024. OE2 Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024. OE3 Identificar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024. OE4 Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024.	HG El conocimiento que tienen los abogados de las características del tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. HE 1 El conocimiento que tienen los abogados acerca de la intervención indebida en el tráfico de influencias como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. HE2 El nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. HE3 El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de la obtención de un beneficio indebido como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio. HE4 El conocimiento que tienen los abogados acerca del uso de interés lucrativo o ventaja prometida como delito de corrupción publica en Juliaca 2024, es de nivel medio.	Variable independiente: Características del tráfico de influencias Variable dependiente: Corrupción publica	-Intervención indebida -Uso de influencias reales o simuladas -Obtener un beneficio indebido -Interés lucrativo o ventaja prometida Abuso de poder para beneficio privado Violación de normas y deberes funcionales Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana	Tipo Básica Enfoque Cuantitativo Nivel Regresión simple ordinal Diseño No experimental Método Hipotético-deductivo Ámbito de investigación Ciudad de Juliaca, provincia de San Román. Población 200 abogados con estudio jurídico privado especialistas en derecho penal de Juliaca. Muestra 132 abogados de la especialidad en Derecho Penal. Técnicas Encuesta Instrumentos Cuestionario

ANEXO 2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Características del tráfico de influencias	-Intervención indebida	Intervención Conocimiento Sanciones	- Escala de Likert
	-Uso de influencias reales o simuladas	Influencia Practica Criterios claros Capacitación	
	-Obtener un beneficio indebido	Situaciones Beneficio indebido Legítimo Leyes actuales	
	-Interés lucrativo o ventaja prometida	Beneficios económicos Interés legítimo Legislación actual Interés lucrativo o la ventaja prometida	
Corrupción pública	- Abuso de poder para beneficio privado	Abuso de poder Decisiones legítimas de autoridad Normativa vigente	- Escala de Likert
		Violación de normas	
	- Violación de normas y deberes funcionales	Decisiones administrativas legítimas Legislación vigente Deberes funcionales	
		Afectación Desconfianza Transparencia Normativa actual	
	- Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana		

ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO- CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

I. INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo con su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = TD	2 = D	3 = N	4 = A	5 = TA		
N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
Intervención indebida						
1.	Considero que la intervención indebida en el tráfico de influencias ocurre con frecuencia en el ámbito de la función pública en Juliaca.					
2.	Creo que los abogados cuentan con un conocimiento suficiente para identificar cuándo existe una intervención indebida en el tráfico de influencias.					
3.	Pienso que las sanciones legales actuales son adecuadas para prevenir la intervención indebida en este delito.					
4.	Estimo que la intervención indebida se diferencia claramente de otras formas de tráfico de influencias, y puede identificarse correctamente en la práctica jurídica.					
Uso de influencias reales o simuladas						
5.	Pienso que el uso de influencias reales o simuladas es una práctica frecuente en el ámbito de la función pública en Juliaca.					
6.	Estimo que es fácil para un abogado identificar cuándo una influencia es real o simplemente aparente en la práctica profesional.					
7.	Creo que la legislación actual proporciona criterios claros para sancionar el uso de influencias reales o simuladas como delito de corrupción pública.					
8.	Considero necesario fortalecer la capacitación y actualización de los abogados para comprender mejor las características del uso de influencias reales o simuladas.					
Obtener un beneficio indebido						



9.	Considero que los abogados poseen conocimientos suficientes para identificar situaciones en las que se obtiene un beneficio indebido dentro del tráfico de influencias.					
10.	Pienso que la obtención de beneficios indebidos es un fenómeno frecuente en el ámbito de la función pública en Juliaca.					
11.	Estimo que es sencillo para un abogado distinguir entre un beneficio legítimo y uno indebido en la práctica profesional.					
12.	Creo que las leyes actuales establecen criterios claros para sancionar la obtención de beneficios indebidos en el tráfico de influencias.					
Interés lucrativo o ventaja prometida						
13.	Pienso que el ofrecimiento de beneficios económicos o ventajas prometidas es una práctica frecuente en la función pública en Juliaca.					
14.	Estimo que es fácil para los abogados diferenciar entre un interés legítimo y uno ilícito en situaciones de tráfico de influencias.					
15.	Creo que la legislación actual proporciona criterios claros para sancionar el interés lucrativo o la ventaja prometida como delito de corrupción pública.					
16.	Considero que es necesario fortalecer la capacitación y actualización profesional de los abogados para comprender mejor los elementos relacionados con el interés lucrativo o la ventaja prometida.					

INSTRUMENTO- CORRUPCIÓN PÚBLICA

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo con su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = TD	2 = D	3 = N	4 = A	5 = TA		
N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
Abuso de poder para beneficio privado						
1.	Pienso que el abuso de poder para obtener ventajas personales es una práctica común en la función pública en Juliaca.					
2.	Estimo que es sencillo para un abogado diferenciar entre decisiones legítimas de autoridad y aquellas motivadas por interés privado indebido.					
3.	Creo que la normativa vigente establece criterios claros para sancionar el abuso de poder con fines personales dentro del tráfico de influencias.					
4.	Considero necesario fortalecer la capacitación y actualización de los abogados sobre la identificación y prevención del abuso de poder para beneficio privado.					
Violación de normas y deberes funcionales						
5.	Pienso que la violación de normas y deberes funcionales por parte de funcionarios públicos es un comportamiento frecuente en Juliaca.					
6.	Estimo que es fácil para los abogados diferenciar entre decisiones administrativas legítimas y aquellas que constituyen una infracción de los deberes funcionales.					
7.	Creo que la legislación vigente proporciona criterios claros para sancionar la violación de normas y deberes funcionales dentro del tráfico de influencias.					
8.	Considero necesario fortalecer la capacitación y actualización profesional de los abogados sobre la identificación y prevención de la violación de normas y deberes funcionales.					
Afectación a la integridad del Estado y la confianza ciudadana						
9.	Considero que los abogados tienen un conocimiento adecuado sobre cómo el tráfico de influencias afecta la integridad del Estado y la confianza de los ciudadanos.					
10.	Pienso que las prácticas de tráfico de influencias contribuyen significativamente a la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones públicas en Juliaca.					



11.	Estimo que es importante que los abogados comprendan las consecuencias del tráfico de influencias para la legitimidad y transparencia de la función pública.					
12.	Creo que las normas legales actuales son suficientes para proteger la integridad del Estado frente a actos de tráfico de influencias.					

ANEXO 4. Ficha de validación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**I. DATOS GENERALES****I.1 Apellidos y Nombres:****I.2 Cargo e institución donde labora:****I.3 Años de Experiencia:****I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Cuestionario**I.5 Autor de Instrumento:****II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos,													



	supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Juliaca, de del 2025.

.....
Firma del experto
Apellidos y nombres:

.....

DNI.....

ANEXO 5. Base de datos

E/P	Inteligencia artificial																Corrupción pública											
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
E1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1
E3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	1	1	3	2	1	5	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E4	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	2	5	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E5	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	4	1	5	4	5	4	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2
E6	4	4	4	2	5	5	4	2	5	5	3	5	3	4	4	3	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E7	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E8	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	1	2	2	1	2	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
E9	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	3	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2
E10	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E11	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	1	2	3	2	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2	1	2
E12	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1	2	1
E13	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
E14	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	2	5	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
E15	3	3	4	3	4	2	4	3	4	2	4	1	5	4	5	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E16	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	3	5	3	4	4	1	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1	1	1
E17	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E18	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E19	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	2	5	3	1	1	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2



E20	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E21	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	2	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3
E22	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	3	1	
E23	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	1	1	3	2	1	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2
E24	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	2	5	2	1	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E25	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	1	5	4	5	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E26	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E27	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	2	4	5	4	2	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2
E28	3	3	3	1	3	4	3	1	3	4	1	2	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E29	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
E30	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
E31	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E32	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	4	5	4	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E33	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	1	2	2	1	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E34	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E35	3	4	4	2	3	4	4	2	3	4	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
E36	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2
E38	3	2	4	2	3	3	4	2	3	3	1	1	3	2	1	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E39	4	4	4	2	4	5	4	2	4	5	2	5	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
E40	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	1	5	4	5	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
E41	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E42	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1



E43	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E44	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	3	1	3	1
E45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	5	3	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2	1	2	1	2
E46	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E47	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	5	3	4	4	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E48	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E49	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
E50	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	2	5	3	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E51	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1	3	1	1
E52	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	2	1	2	3	2	1	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2
E53	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E54	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	4	4
E55	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	1	5	1	5
E56	3	4	4	2	3	3	4	2	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E57	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	5	3	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E58	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E59	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E60	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
E61	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E62	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	5	3	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E63	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1
E64	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
E65	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1



E66	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E67	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1
E68	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
E70	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	1	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	
E71	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	
E72	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	
E73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	
E74	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	
E75	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	5	3	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	
E76	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	
E77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
E78	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
E79	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	
E80	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	1	2	2	1	2	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	
E81	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	
E82	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
E83	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	
E84	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	
E85	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	5	3	4	4	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	
E86	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	
E87	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
E88	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	



E89	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	3	1
E90	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2
E91	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E92	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E93	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E94	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	5	3	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2
E95	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E96	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
E97	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
E98	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E99	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	1	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E100	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E102	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
E103	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E104	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3
E105	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	3	1
E106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	1	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2
E107	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E108	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E109	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E110	4	4	4	2	5	5	4	2	5	5	2	4	5	4	2	3	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E111	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2



E112	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	1	2	2	1	2	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
E113	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	1	3	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2
E114	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E115	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	1	2	3	2	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2	1	2
E116	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1	2	1
E117	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	3	5	3	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
E118	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
E119	3	3	4	3	4	2	4	3	4	2	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E120	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	2	1	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1	1
E121	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	5	3	4	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E122	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E123	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	1	2	2	1	2	1	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2
E124	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
E125	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3
E126	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	5	3	4	4	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	3	1
E127	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	4	5	4	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	1	2
E128	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	2	4	5	4	2	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1
E129	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
E130	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1
E131	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	5	3	4	4	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2
E132	3	3	3	1	3	4	3	1	3	4	2	4	5	4	2	3	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

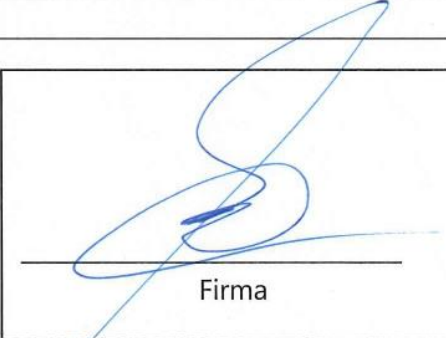


FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JOSE ALBERTO MOLINA ZEA		D.N.I. N°: 44031852				
Título de la investigación: CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR		D.N.I. N°: 01332189				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / /2025.


Firma



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JOSE ALBERTO MOLINA ZEA		D.N.I. N°: 44031852				
Título de la investigación: CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA		D.N.I. N°: 02430962				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / /2025.


Firma



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital: ☒

Fecha de entrega: 30 / 12 / 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jose Alberto Molina Zea

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 230- Azángaro

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 44031852

Teléfono: 950484400 email: joalmolinas28@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CARACTERÍSTICAS DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS COMO DELITO DE CORRUPCIÓN PÚBLICA DESDE LA PERCEPCIÓN DE ABOGADOS: JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos Abuso, corrupción, delito, poder.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05


Firma de Autor



huella digital

30 de diciembre del 2025
Fecha